



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE URUGUAY Y VIRTUAL EDUCA

En la ciudad de Asunción, Paraguay, con fecha doce de noviembre de 2010, **POR UNA PARTE:** la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura representada por el Mtro. Luis Garibaldi, en su calidad de Director de Educación y en nombre y representación del Ministerio de Educación y Cultura con sede en la ciudad de Montevideo en la calle Reconquista 535, y **POR OTRA PARTE: VIRTUAL EDUCA** representada por el Secretario General de Virtual Educa, con sede en la ciudad de Madrid España, constituyendo domicilio en el Edificio Politécnico #N202, Universidad de Alcalá (UAH), 28871 Alcalá de Henares deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio de cooperación, que se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERO - LAS PARTES

a) **El Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay** tiene entre sus principales cometidos, desarrollar los principios generales de la educación, facilitar la coordinación de las políticas educativas nacionales, promover el desarrollo cultural del país, así como la innovación, la ciencia y la tecnología e incorporar la educación a la sociedad de la información, promoviendo las tecnologías de información y comunicación como recurso de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y de gestión escolar, así como el desarrollo de programas avanzados de educación a distancia.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: "*Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.*".

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) [Acuerdo marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre las que, a título de ejemplo, se citan las siguientes:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) de UNESCO [sede: Santiago de Chile]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]

- Organización Universitaria Interamericana (OUI) [sede: Quebec]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Programa de Cooperación Institucional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (IBERPyme) [sede: Caracas]

Virtual Educa cuenta con sedes nacionales en 17 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Ecuador, El Salvador, España, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela).

SEGUNDO – OBJETIVO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

TERCERO - INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Las actividades que se programen se anualmente se incorporarán como anexo al presente Convenio.

CUARTO - LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

QUINTO - DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA**



POR VIRTUAL EDUCA



**JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL**